Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 21 de Setiembre de 2000

Expediente Nº 8.401/00.

RES. D. Cs. Ex. Nº 208/00.

VISTO:

Estas actuaciones iniciadas por el Bibl. David Aguilera solicitando instrucciones con respecto a los mecanismos a seguir para la expedición de Carné de Biblioteca;

Que el Servicio de Biblioteca debe desarrollarse en forma coordinada entre las Bibliotecas existentes;

CONSIDERANDO:

Que el dictamen de la Comisión de Biblioteca de la Facultad aconseja no exigir el pago de arancel alguno en concepto de emisión del carné, en función de lo establecido en las reglamentaciones vigentes (Res. N° 077/99 del Consejo Superior) y aceptar los carnés emitidos por las demás Bibliotecas de la Universidad;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Informar, que la Biblioteca de esta Facultad de Ciencias Exactas acepta los carné de los alumnos emitidos por otras Bibliotecas de la Universidad.

ARTICULO 2°: Solicitar a las Facultades adoptar idéntica medida con respecto a la aceptación del carné emitido por la Biblioteca de esta Unidad Académica.

ARTICULO 3°: Hágase saber con copia a Secretaría Académica y a las Facultades de Ingeniería; Humanidades; Ciencias Naturales; Ciencias de la Salud y Ciencias Económicas para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, ARCHÍVESE.

EEO
nma

Lic. VERONICA M. JAVI DE ARROYO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Exactas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Facultad Cs. Exactas -

Msc. LIDIA ESTER IBARRA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas